

GOBIERNO MUNICIPAL

EL SUSCRITO, LIC. OSWALDO TREJO MONTES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y 135 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.,-----

CERTIFICO: -----

QUE EN EL ACTA NÚM. 11 (ONCE) DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 28 (VEINTIOCHO) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), SE ENCUENTRA ASENTADO EL PUNTO NÚM. 10.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, ACERCA DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO.-----

ACUERDO: -----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XI, 113 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON LA ABSTENCIÓN DE LA C.P. GLORIA CASTILLO PALMA E ING. IVÁN RESÉNDIZ RAMÍREZ, ES APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA DEL H. AYUNTAMIENTO, EL "PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", POR LA CANTIDAD DE \$229,762,262.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), EL CUAL ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO DEL AÑO 2022 Y SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

MIEMBROS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO:

Con fundamento en lo previsto por los artículos 115 1er. párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XI, 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 18 fracción VI del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.

ANTECEDENTES

I. Atendiendo a lo establecido en los Artículos 48 fracción VI y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, mediante Oficio EG/025-2021-24, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2022.

II. En Sesión Ordinaria número 10 celebrada el 7 de diciembre del presente año, y dentro del punto número 7, se sometió a consideración de este Ayuntamiento la petición citada, misma que fue debidamente turnada a la Comisión Permanente de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública

III. Dentro de la Sesión de Cabildo mencionada, el Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Querétaro, determinó que se turnara la solicitud planteada a la Comisión Permanente de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, determinación que fue aprobada por unanimidad de los presentes; lo anterior para el efecto de que se realizara el análisis respectivo y de esa manera se emitieran las consideraciones y resoluciones pertinentes a través de la elaboración del dictamen, por lo que el expediente respectivo fue remitido a esta Comisión.

IV. Conforme al acuerdo anterior, la Comisión Permanente de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, por medio de su Presidente, convocó a Mesa de Trabajo para el día 16 de diciembre del año en curso, asistiendo los tres integrantes de la Comisión para dictaminar sobre dicho Proyecto, por lo cual en cumplimiento de sus funciones procedieron al análisis y discusión del presente asunto quedando como ha sido plasmado en este instrumento, para su posterior consideración y en su caso aprobación por el H. Ayuntamiento.

Por los antecedentes anteriormente manifestados, los miembros de esta Comisión Permanente nos avocamos a realizar un análisis de la solicitud en mención, así como de sus anexos; de esta manera, y

CONSIDERANDO

1. Que la fracción II del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, y que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que la Constitución en cita, en su fracción IV, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
- 3.- Que el Artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior.
- 4.- Que el Artículo 51 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro señala que el Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será aprobado por los Ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva ley que determina las bases generales para la organización municipal.
- 5.- Que el Artículos 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro. Dispone que el Ayuntamiento se ocupará del estudio, dictamen y aprobación del proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos.
6. Que, para la elaboración del Presupuesto de Egresos, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y demás leyes aplicables, se tomó en consideración lo siguiente:

I.- Exposición de Motivos

Que de conformidad al artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se exponen los motivos generales que permitieron la formulación del presente proyecto:

- a) **Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024.** El presente documento marca el rumbo que ha de seguir esta administración municipal para lograr los objetivos planteados y cubrir las necesidades más apremiantes del municipio. De igual forma, integra programas y acciones que propiciarán el Desarrollo Social, Económico, Rural, de Seguridad y Justicia.

Hacemos mención que en su Art 12 la Ley para le Manejo de los Recursos Públicos hace mención de que “La programación y presupuestación de los municipios, se realizara por conducto de las dependencias encargadas de sus finanzas públicas, en atención a lo dispuesto por esta Ley y demás disposiciones aplicables. La presupuestación que se realice durante el primer año en que inicie la gestión de la administración pública municipal que corresponda, podrá efectuarse con el anteproyecto de los ejes y estrategias que constituirán el Plan Municipal de Desarrollo. Por lo que el presupuesto del ejercicio fiscal 2022 se formula con el anteproyecto del Plan Municipal de Desarrollo.

Como instrumento rector, guiará el quehacer de las diversas dependencias buscando la armonización de esfuerzos y recursos para el logro de los objetivos planteados través de 5 ejes de desarrollo:

1. Seguridad y Respeto a los Derechos Humanos
2. Buen Gobierno y Atención Ciudadana
3. Prosperidad Económica
4. Desarrollo Humano y Social
5. Municipio Sostenible con Infraestructura para el Desarrollo

Con base en lo anterior, se establecieron las siguientes directrices para su formulación:

1. **Equilibrio presupuestal:** El cual implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso o fuente de los recursos que hacen posible su realización.
2. **Racionalidad y austeridad:** Los cuales conllevan la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de que disponen las dependencias, buscando incrementar la eficiencia, la eficacia y la calidad en la prestación de los bienes y servicios que se entregan a la ciudadanía.
3. **Disciplina presupuestal:** Como la directriz del gasto que obliga a las dependencias del municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del presupuesto con pleno apego a la normatividad emitida.

d).- Por Clasificador Dependencias

Descripción	Monto
H: Ayuntamiento	8,581,499.00
Presidencia	8,000,132.00
Órgano de Control Interno	1,187,186.00
Secretaría del H: Ayuntamiento	21,241,029.00
Tesorería	12,721,373.00
Oficialía Mayor	35,261,129.00
Dirección de Servicios públicos Municipales	51,753,393.00
Obras Públicas	34,224,748.00
Seguridad Pública Policía Preventiva y Tránsito Mun.	23,830,987.00
Desarrollo Urbano y Ecología	1,627,764.00
Desarrollo Social, Económico y Rural	10,479,545.00
Dirección de Gobierno	3,558,278.00
Desarrollo Sustentable	4,074,796.00
Instituto Municipal de la Mujer	369,628.00
Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte	200,775.00
DIF	12,650,000.00
Total Presupuesto de Egresos	229,762,262.00

I. Reporte de saldos en cuentas bancarias al treinta de septiembre del año en curso y dinero en efectivo, especificando su

origen y, en su caso, destino. SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS			
30 SEPTIEMBRE 2021	MONTO	ORIGEN	DESTINO
CAJA	0.00	INGRESOS DE GESTION	PRESUPUESTO EGRESOS
RECURSOS PROPIOS	13,966,878.53	INGRESOS DE GESTION	PRESUPUESTO EGRESOS
PARTICIPACIONES RAMO 28	4,434,537.17	PARTICIPACIONES RAMO 28	PRESUPUESTO EGRESOS
FONDO RESERVA P/FIDEICOMISO PENSIONES Y JUBILACIONES	8,173,438.93	PARTICIPACIONES RAMO 28	FONDO RESERVA PARA CREACION FIDEICOMISO PENSIONES Y JUBILACIONES
APORTACIONES RAMO 33	2,004,942.56	APORTACIONES	FISM / FORTAMUN
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES	28,579,797.19		

II. Los tabuladores que contengan las remuneraciones sean fijas o variables, en efectivo o en especie, de los servidores públicos, determinados en los términos del Título Tercero de esta Ley.

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
TABULADOR DE SALARIOS 2022

PUESTO	No. PLAZAS	SUELDO MÍNIMO	SUELDO MÁXIMO
ELECCIÓN POPULAR			
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	107,000.14	107,000.14
		DIETA MÍNIMA	DIETA MÁXIMA
REGIDOR	7	64,717.04	64,717.04
SINDICO	2	64,717.04	64,717.04